

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Comunicaciones****Programa Nacional de
Telecomunicaciones***“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N° 004-2024-MTC/24
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/A (1)
ASESOR/A LEGAL I (SUPLENCIA)**

I. GENERALIDADES**1. Objeto de la convocatoria**

Contratar los servicios de un (1) profesional que brinde asesoría de carácter legal y jurídico a la Oficina de Asesoría Legal en el ejercicio de sus funciones dentro del marco de la normativa vigente, orientadas a la consecución de los objetivos de la entidad.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Oficina de Asesoría Legal

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina de Administración

4. Base Legal

- a. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b. Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- c. Decreto Legislativo N° 1602 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, y dicta otras disposiciones.
- d. Ley N° 31131, “Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público”, que modifica el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057.
- e. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, que formalizan el acuerdo de Consejo Directivos adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021- PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- f. Resolución Ministerial N° 182-2019-MTC/01, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MTC/01 “Procedimientos para la selección y contratación de personas bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sus Proyectos Especiales, Programas y Organismos Públicos Adscritos”.
- g. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE que aprueba la “Guía para la virtualización de los concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”
- h. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 205-2023-MTC/24, que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos correspondiente al Proceso Nivel 1 “A02.02 Gestión de la Incorporación”
- i. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- j. Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- k. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- l. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
- m. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- n. Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- o. Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicio.



II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Experiencia - Para aquellos casos donde se requieren formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia se contará desde el momento del egreso de la formación correspondiente requerida (debe presentar constancia de egresado, caso contrario se contabiliza desde la fecha de emisión del grado o título presentado). - Para aquellos casos donde no se requiere formación técnica o universitaria completa, o solo se requiere educación básica, se contará cualquier experiencia laboral.	- Experiencia general: Cinco (5) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica: Cuatro (4) años como abogado/a y/o especialista legal y/o asesor/a legal, en órganos de asesoramiento o apoyo, en el sector público y/o privado. - Experiencia específica de tres (3) años como abogado/a y/o especialista legal y/o asesor/a legal, en órganos de asesoramiento o apoyo y/o Alta Dirección, en el sector público.
Habilidades y/o Competencias	- Capacidad de análisis y síntesis - Coordinación y seguimiento - Sentido de urgencia. - Precisión en el manejo de información.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Título profesional universitario de Derecho, con colegiatura y habilitación vigente (acreditada con documento emitido por el colegio profesional correspondiente)
Cursos y/o Programas de Especialización - Los Cursos deben tener no menos de 8 horas de capacitación. - Los Programas de Especialización deben tener no menos de 90 horas de capacitación; en caso sean organizados por un ente rector, deberán ser no menor a 80 horas. Las horas de los programas de Especialización no son acumulativas.	- Programa de Especialización o Diplomado en Gestión Pública y/o Derecho Administrativo. - Curso(s) (mínimo de 90 horas acumulativas) en Contrataciones con el Estado y/o regulación y/o Concesiones y/o Asociaciones Público Privadas y/o temas de Telecomunicaciones.
Conocimientos - No necesita documentación sustentatoria, toda vez que su validación se realizará en las fases de evaluación de conocimientos y/o entrevista personal y/o por Declaración Jurada.	- Conocimientos técnicos-normativos en proyectos de inversión de servicios públicos y aplicables a la administración pública. - Conocimientos de Ofimática (procesador de textos, hojas de cálculo, programa de presentaciones) a nivel intermedio.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO**Principales funciones a desarrollar:**

1. Asesorar en asuntos de carácter legal y jurídico respecto a los temas que le sean consultados para la consecución de los objetivos de la entidad, en base a la normativa vigente.
2. Analizar y revisar el aspecto legal de los informes proyectos de normas u otra documentación relacionada a la entidad que le solicite el(la) director/a de la Oficina de Asesoría Legal.
3. Elaborar informes técnico- legales respecto de temas que le sean encargados, en el ámbito de su competencia.
4. Revisar y mantener informado/a al (a la) director/a de la Oficina de Asesoría Legal respecto de los proyectos de ley, dictámenes y demás actualización normativa referente al sector.
5. Evaluar expedientes vinculados a consultas y solicitudes de los actores involucrados en las actividades del sector, en el ámbito de su competencia.
6. Revisar y analizar proyectos de convenios, informes y otros instrumentos jurídicos que la oficina de asesoría legal requiera, para su tramitación conforme a las directivas internas y normas vigentes.
7. Coordinar, por encargo, con las unidades funcionales de la entidad, y, de corresponder con las

entidades públicas o privadas, para el ejercicio de sus funciones.

8. Participar en grupos de trabajo, comisiones y otras instancias a las que se le designe en el marco de su competencia, en representación de la Oficina de Asesoría Legal.
9. Otras funciones asignadas por el (la) Director/a de Asesoría Legal, relacionadas a la misión del puesto/área.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Programa Nacional de Telecomunicaciones, sito en: Av. Paseo de la República 1645 – La Victoria, Lima.
Modalidad de Trabajo	Trabajo presencial
Horario	Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.
Duración del contrato	Inicio de labores según lo señalado en el contrato, a plazo determinado hasta el retorno del titular y/o la extinción del PRONATEL.
Remuneración mensual	S/ 13,000.00 (trece mil con 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a el(la) trabajador/a.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Sujeto a modificación según cantidad de postulantes en cada una de las fases de la etapa de selección y/u otros supuestos debidamente justificados.

En el aviso de publicación de resultados de cada etapa, se anunciará fecha y hora de la siguiente actividad.

El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de selección.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Registro en el Portal Talento Perú – SERVIR (https://talentoperu.servir.gob.pe/)	22 de noviembre de 2024	OA
Publicación y difusión de la convocatoria en: Sistema de Difusión de Ofertas Laborales y Prácticas del sector público (Portal Talento Perú – SERVIR (https://talentoperu.servir.gob.pe/)). Portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones.	Desde el 22 de noviembre de 2024 al 10 de diciembre de 2024	OA / SERVIR
Postulación Virtual a través de la declaración jurada (disponible en el portal de PRONATEL) al correo: pronatel-casrh@pronatel.gob.pe	11 de diciembre de 2024 (único día)	OA
SELECCIÓN		
Verificación de Postulación Virtual y Publicación de Relación de Aptos/ No aptos.	12 de diciembre de 2024	OA
Evaluación de Conocimientos virtual	16 de diciembre de 2024	OA
Publicación de Resultados de Evaluación de Conocimientos	17 de diciembre de 2024	OA



Presentación de Expediente de Postulación al correo electrónico: pronatel-casrh@pronatel.gob.pe	18 de diciembre de 2024	OA
Evaluación Curricular	19 y 20 de diciembre de 2024	OA
Publicación de la Evaluación Curricular.	26 de diciembre de 2024	OA
Entrevista personal virtual La notificación del enlace será remitida a los postulantes aptos, a los correos mediante los cuales se efectuó la postulación.	27 de diciembre de 2024	COMITÉ DE SELECCIÓN / OA
Publicación de Resultados de la Entrevista Personal y Resultado Final en el Portal Institucional.	27 de diciembre de 2024	COMITÉ DE SELECCIÓN / OA
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción del Contrato	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales	OA

VI. DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

La estructura de los puntajes y factores de evaluación para las dos (2) fases de la etapa de selección (evaluación curricular y entrevista personal) será según el siguiente detalle:

FASES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Fase 1: VERIFICACIÓN DE POSTULACIÓN VIRTUAL	...	-	-
Puntaje de la Postulación Virtual		Sin Puntaje	Sin Puntaje
APTO/A		Cumple los requisitos mínimos	
Fase 2: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	30%	-	-
Puntaje de Evaluación de Conocimientos		21 puntos	30 puntos
APTO/A		Solo los cinco (5) postulantes con los puntajes más altos	
Fase 3: EVALUACIÓN CURRICULAR	30%	-	-
Formación Académica *	15%	10 puntos	15 puntos
Cursos/diplomados		CUMPLE	CUMPLE
Experiencia general		CUMPLE	CUMPLE
Experiencia específica **	15%	10 puntos	15 puntos
Puntaje de Evaluación Curricular	-	20 puntos	30 puntos
APTO/A		Los que alcancen el puntaje mínimo	
Fase 4: ENTREVISTA PERSONAL	40%	-	-
Habilidad / Competencia 1	10%	6 puntos	10 puntos
Habilidad / Competencia 2	10%	6 puntos	10 puntos
Habilidad / Competencia 3	10%	6 puntos	10 puntos
Habilidad / Competencia 4	10%	6 puntos	10 puntos
Puntaje de Entrevista Personal	-	24 puntos	40 puntos
APTO/A		Los que alcancen el puntaje mínimo	

(*) El puntaje máximo de formación académica se asigna cuando supera el requisito mínimo requerido en dicho rubro (considerando nivel educativo y grado académico), Siempre que guarde relación con el perfil de puesto.

(**) El puntaje máximo de experiencia específica se asigna cuando se cuente con el tiempo mínimo requerido más un año adicional a más.

a. Fase 1: Verificación de Postulación Virtual

Las/los postulantes interesados/as deben remitir vía correo electrónico a pronatel-casrh@pronatel.gob.pe, según la fecha establecida en el cronograma de las Bases de la presente convocatoria CAS, la Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el perfil del puesto que se descarga a través de la sección Convocatorias CAS del portal

www.pronatel.gob.pe.

En esta fase se verifica la información declarada por cada postulante en relación al cumplimiento de los requisitos mínimos citados en el párrafo precedente.

La verificación de postulación virtual no tiene puntaje, sin embargo, es de carácter obligatorio y eliminatorio.

La condición que se da a cada postulante es de apto o no apto. Será declarado apto, y pasará a la siguiente fase, todos aquellos postulantes que hayan declarado, en el formato correspondiente, el cumplimiento de todos los requisitos del puesto.

b. Fase 2: Evaluación de Conocimientos

Esta evaluación se emplea con la finalidad de medir el nivel de conocimientos técnicos del (de la) postulante para el óptimo desempeño de las funciones del puesto.

La evaluación de conocimientos consiste en la aplicación de una prueba objetiva de veinte (20) preguntas que se efectúa a cada postulante; cada pregunta del examen de evaluación de conocimientos tiene un valor de 1.5 puntos con lo que el puntaje mínimo es de 21 puntos y el puntaje máximo es de 30 puntos.

Los/las cinco (5) postulantes que alcancen los puntajes más altos y tengan como mínimo veintiún (21) puntos, pasan a la siguiente fase con condición del APTO. En caso que el quinto postulante en orden de mérito de este grupo empate con otros/as postulantes, pasan a la siguiente fase todos/as los/las que compartan la quinta ubicación en orden de mérito.

En caso las vacantes sean más de uno para el puesto convocado la condición de APTO se adquiere de la siguiente manera:

VACANTES POR PUESTO	NÚMERO DE POSTULANTES APTO
Una vacante	5 postulantes con los puntajes más altos
Dos vacantes	6 postulantes con los puntajes más altos
Tres vacantes	7 postulantes con los puntajes más altos
Más de tres vacantes	7 postulantes con los puntajes más altos más uno adicional por cada vacante

Nota: En caso el/la postulante presente alguna observación en relación a las preguntas relacionadas a conocimiento para el puesto, el área usuaria es la responsable de absolver dicha observación.

El puntaje obtenido en la prueba de conocimiento se realizará a dos decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

c. Fase 3: Evaluación Curricular

Los/las postulantes que han sido calificados como APTO en la evaluación de conocimientos deben remitir el Expediente de Postulación a pronatel-casrh@pronatel.gob.pe colocando en el asunto y el cuerpo del correo los datos del postulante y el número de la convocatoria a la que postula, en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

Los documentos que se deben incluir el Expediente de Postulación son:

- Anexo N° 1 (Ficha de Currículum Vitae) **señalando el folio donde se encuentra los documentos presentados**
- Anexo N° 2 (Declaración Jurada – Fase 3 Evaluación Curricular)
- Documentos que sustenten o acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil de puesto solicitado en la presente convocatoria (grados o títulos, constancias de estudios, certificados o diplomas de cursos y/o programas de especialización, certificados de trabajo u otra documentación que sustente o acredite tanto la experiencia general como la específica,

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Comunicaciones****Programa Nacional de
Telecomunicaciones***“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

certificados o documentación que acredite las bonificaciones).

Las/os postulantes deberán presentar en copia simple los documentos que acrediten el grado académico, **en ningún caso se aceptarán declaraciones juradas**.

Todos los documentos del Expediente de Postulación deben estar firmados y/o rubricados, así como debidamente foliados.

Los criterios de aplicación para la Evaluación Curricular son los siguientes:

i. Formación Académica:

Se acredita en copias legibles del grado o situación académica de acuerdo a lo señalado en el perfil de puesto.

Se otorga el puntaje mínimo cuando el/la postulante presente la documentación que sustenta o acredita el cumplimiento del requisito mínimo de formación académica establecido en el perfil de puesto; y, se otorga el puntaje máximo cuando el/la postulante presente documentación adicional que supera la formación académica solicitada.

FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Formación académica solicitada en el Perfil de Puesto	10 puntos
Formación académica superior a lo solicitada del Perfil de Puesto	Más 5 puntos (único puntaje)
Puntaje máximo en evaluación de formación académica	15 puntos

Para establecer el puntaje máximo en la presente convocatoria se deben considerar los siguientes cuadros:

Para perfiles de puesto que requieran formación universitaria:

NIVELES	FORMACIÓN ACADÉMICA
Nivel 1	Estudiante Universitario
Nivel 2	Egresado Universitario
Nivel 3	Bachiller Universitario
Nivel 4	Titulado Universitario
Nivel 5	Egresado de Maestría (<i>Siempre que guarde relación con el perfil de puesto</i>)
Nivel 6	Egresado de Doctorado (<i>Siempre que guarde relación con el perfil de puesto</i>)

Por ejemplo: Si en el perfil de puesto se solicita Egresado/a Universitario/a, se dará el puntaje adicional a los/las postulantes que presenten el bachiller, título, egresado de maestría y/o egresado de doctorado.

Para perfiles de puesto que requieran formación técnica:

NIVELES	FORMACIÓN ACADÉMICA
Nivel 1	Estudiante Técnico Básico o Superior
Nivel 2	Egresado Técnico Básico o Superior
Nivel 3	Título Técnico Básico o Superior
Nivel 4	Estudios culminados de Técnico Superior adicional al Nivel 3 (segunda carrera técnica)

Por ejemplo: Si en el perfil de puesto se solicita estudiante técnico superior, se dará el puntaje adicional a los/las postulantes que presenten el egresado/a técnico superior o título técnico superior.

Nota: En caso de solicitar en el perfil de puesto secundaria completa se otorga puntaje adicional al postulante, siempre y cuando presente la documentación que acredite cualquiera de los niveles señalados (cuadro de la formación universitaria o técnica).

6





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, cuando se solicite formación académica técnica esta será calificada conforme a los niveles de formación técnica, en ningún caso se considerarán como APTOS aquellos postulantes que acrediten niveles de la tabla de **formación** universitaria. En este sentido, no se otorgará puntaje adicional si el/la postulante acredita niveles de una tabla que no corresponde a la formación académica solicitada.

Además, tratándose de estudios en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil y su reglamento, donde se establece que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de postgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten son registrados ante SERVIR, requiriéndose como único acto previo la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores o el apostillado correspondiente.

En caso sea requerido, que el profesional se encuentre colegiado y habilitado, se deberá presentar como sustento la papeleta de habilitación emitida por el colegio competente. No se admitirá impresiones o fotos de capturas de pantalla de consulta de páginas web.

ii. Cursos/Programa de Especialización:

Los programas de especialización o diplomados, se acreditan con copias simples de los certificados o constancias correspondientes, los cuales deben tener una duración mínima de noventa (90) horas. Asimismo, los programas de especialización que presenten una duración mínima ochenta (80) horas, son válidos si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas. Por su parte, los cursos se acreditan con copias simples de los certificados o constancias correspondientes, los cuales deben tener una duración mínima de ocho (8) horas. Este criterio de evaluación no otorga ningún puntaje, pero es de obligatorio cumplimiento.

iii. Experiencia General:

Todos los documentos que acrediten experiencia deben precisar fecha de inicio y fin del tiempo laborado. El tiempo de experiencia laboral se contabiliza desde la fecha de egresado/a universitario (para perfiles que requieren formación universitaria) o egresado/a técnico (para perfiles que requieren formación técnica). Este criterio de evaluación no otorga ningún puntaje, pero es de obligatorio cumplimiento.

En caso no presentará la constancia de egresado, la experiencia general se contabilizará desde la fecha del Diploma del Bachiller, en caso no se presente ninguno de los dos documentos mencionados, se contabilizará desde la fecha del Título Profesional.

Exceptuando de ello los certificados de prácticas pre y profesionales, que serán contabilizadas de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Nota: En el caso de que el/la postulante presente ordenes de servicios, adicionalmente debe presentar las conformidades respectivas. Asimismo, el/la postulante que presente contratos de trabajo, adicionalmente debe presentar las adendas respectivas. De igual modo, el/la postulante que presente resolución de inicio de labores, adicionalmente debe presentar la resolución de cese.

De no presentar la documentación adicional que se requiere para cada uno de los casos antes mencionados, no serán contabilizados los periodos declarados como experiencia general. No se considerarán los recibos por honorarios electrónicos como sustento de experiencia general.

iv. Experiencia Específica:

La experiencia específica se acredita con copias simples legibles de certificados, constancias de trabajo o de servicios, resoluciones de encargatura o designación que evidencie inicio y cese, contratos y, de ser el caso, sus respectivas adendas o boletas de pago de remuneraciones; u otros documentos que evidencien fehacientemente la experiencia específica del postulante.

En caso no presentará la constancia de egresado, la experiencia específica se contabilizará desde la fecha del Diploma del Bachiller, en caso no se presente ninguno de los dos documentos

7



mencionados, se contabilizará desde la fecha del Título Profesional.

Exceptuando de ello los certificados de prácticas pre y profesionales, que serán contabilizadas de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Los años de experiencia en el nivel mínimo y/o puesto requerido deben ser acreditados con documentos de sustento que indiquen fehacientemente el nivel y/o puesto requerido, de no acreditarlo el postulante será declarado NO APTO.

Se otorga el puntaje mínimo cuando se cumple con los requisitos establecidos en las bases y se otorga el puntaje máximo cuando se supera los requisitos mínimos, según la explicación del siguiente cuadro:

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
Experiencia específica, en el sector público y/o privado, solicitada en el Perfil de Puesto.	10 puntos
Experiencia específica adicional de un (1) año a más.	Más 5 puntos

Nota: Las funciones desempeñadas en la trayectoria laboral serán validadas según lo consignado en la ficha de postulación.

En el caso de que el/la postulante presente ordenes de servicios, adicionalmente debe presentar las conformidades respectivas. Asimismo, el/la postulante que presente contratos de trabajo, adicionalmente debe presentar las adendas respectivas. De igual modo, el/la postulante que presente resolución de inicio de labores, adicionalmente debe presentar la resolución de cese.

De no presentar la documentación adicional que se requiere para cada uno de los casos antes mencionados, no serán contabilizados los periodos declarados como experiencia específica. No se considerarán los recibos por honorarios electrónicos como sustento de experiencia específica.

Los/las postulantes que superen los puntajes mínimos y cumplan con los criterios establecidos en la fase de Evaluación Curricular tienen la condición de APTO y pasan a la siguiente fase.

d. Fase 4: Entrevista Personal

La entrevista personal está orientada a evaluar la idoneidad y mayor compatibilidad con el perfil de puesto a través de preguntas de habilidades o competencias y de otros criterios relacionados a la institución y al perfil del puesto convocado.

Esta fase está a cargo del Comité Técnico de Selección CAS.

La entrevista de cada postulante se registrará en audio y video (grabación), cuyo almacenamiento es en formato digital y su custodia está a cargo de la OA.

El Acta de entrevista debe contener la puntuación de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	INTEGRANTE A CARGO DE LA EVALUACIÓN
Habilidad o Competencia 1	Presidente del CTSC
Habilidad o Competencia 2	Presidente del CTSC
Habilidad o Competencia 3	Integrante Especializado del CTSC
Habilidad o Competencia 4	Integrante Especializado del CTSC

Asimismo, para poder otorgar las diferentes puntuaciones, los integrantes del comité deben considerar la siguiente escala de calificación:

ESCALA DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
Muy por encima de lo esperado	10
Por encima de lo esperado	8
Dentro de lo esperado	6
Por debajo de lo esperado	4
Muy por debajo de lo esperado	2

Para alcanzar la condición de APTO los/las postulantes deben obtener como mínimo la calificación de seis (6) para cada uno de los factores de evaluación, por lo cual, el puntaje mínimo aprobatorio es de 24 puntos.

VII. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. Situaciones irregulares:

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentara información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020-JUS/ DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

2. Con relación a la Postulación Virtual:

- La Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos mínimo debe remitirse en **formato PDF** debidamente suscrita por el/la postulante. Los/las postulantes que no remitan dicha declaración jurada en el formato requerido y/o no se encuentren debidamente suscritas serán considerados como No aptos.
- La presentación de Declaraciones Juradas distintas a los formatos publicados en la página web de PRONATEL o correspondientes a otras etapas de la convocatoria descalifican al/la postulante y será declarado/a NO APTO.
- La presentación de Declaraciones Juradas ilegibles, descalifica al/la postulante y será declarado/a NO APTO.

- El/la postulante que no indique el número de la convocatoria a la que postula en la Declaración Jurada, o indique un número que no corresponde al asunto de su correo electrónico de postulación virtual será declarado NO APTO.
- El asunto del correo de postulación debe ser el siguiente: **Convocatoria CAS_*. 2024_Nombres y Apellidos**; el mismo que se debe considerar como nombre del archivo adjunto.
*colocar el número de la convocatoria a la cuál postula.
- Solo se admitirán las postulaciones enviadas en el día indicado en el cronograma de las Bases de la presente convocatoria. Las postulaciones que se reciban antes o después del día establecido en el referido cronograma serán desestimadas y se considerarán como postulación NO PRESENTADA, por lo que no aparecerá en la publicación de la relación de Apto/No apto de la fase de verificación de postulación virtual.
- Los/las postulantes solo pueden enviar un (1) correo electrónico por cada convocatoria en la que desea participar. No se admitirá el envío de más correos electrónicos por correcciones en la documentación remitida por el/la postulante. Solo se verificará el primer correo enviado, los demás correos serán desestimados.
- Los/las postulantes deben constatar haber recibido el correo de respuesta que confirma la recepción de su postulación virtual durante el día, en caso no recibir dicho correo de confirmación, es responsabilidad del (de la) postulante comunicarse al (01) 4880940 anexo 1022 de 8:30 am a 17:30 pm, para comunicar la postulación efectuada y solicitar se hagan las verificaciones pertinentes, teniendo en cuenta que dicha comunicación debe realizarse antes de la publicación de la relación de Apto/No apto según la fecha establecida en el cronograma de las Bases de la presente convocatoria.
Si el postulante no ha recibido el correo de confirmación luego de media hora de ocurrido el envío, su postulación no ha sido registrada.

3. Con relación a la Evaluación de Conocimientos:

- La Evaluación de conocimientos se realizará a través de dos plataformas virtuales: una se empleará para la verificación de identidad (videollamada) y otra para el registro de las respuestas, para esto los/las postulantes declarados APTOS en la evaluación de postulación virtual, y que declararon vía correo electrónico contar con un equipo de cómputo y acceso a internet, deberán verificar que sus equipos cuentan con conexión a internet estable e ininterrumpida y batería suficiente en el equipo de cómputo para una hora de videollamada como máximo. Cualquier falla de internet o de equipo de cómputo que no le permita enviar el examen dentro del tiempo establecido será responsabilidad del postulante y este será declarado NSP.
- Los/las postulantes declarados aptos en la fase previa, deberán verificar la hora establecida para el inicio de la videollamada, no se considerará tolerancia, por lo que deben probar sus equipos y conexión con anticipación. De no conectarse en el tiempo establecido el postulante será declararlo NSP (no se presentó).
- La plataforma a usarse en la videollamada será anunciada en la publicación de los resultados de verificación de postulación virtual, por lo que se insta a los postulantes a instalarla y familiarizarse con ella antes de la evaluación de conocimientos.
- Los/las postulantes deben portar su documento de identidad al inicio de la videollamada para la verificación de la identidad, de no presentar este documento será declararlo NSP (no se presentó).
- **El link de acceso a la plataforma virtual donde se encontrarán las preguntas y se registraran las respuestas será brindado únicamente a los postulantes declarados aptos en la etapa anterior al correo electrónico indicado. El día de la evaluación se activará el registro de respuestas solamente a aquellos postulantes que hayan ingresado a la videollamada y hayan presentado su documento de identidad.**
- Durante la realización de la evaluación virtual todos los postulantes deberán permanecer conectados a la videollamada, de desconectarse o desactivar sus cámaras será declarado NO APTO.
- Solo se permitirá un acceso al evaluado por examen y un envío de respuesta, de detectarse más de dos solo prevalecerá el primero y los demás serán desestimados.
- Con la finalidad de garantizar acceso a todos los/las postulantes, para aquellos que han declarado no contar con equipo de cómputo y/o internet, se realizará una prueba oral a través de una llamada telefónica a la misma hora que los demás postulantes realizan el examen, la misma

que será grabada y sometida a control de voz. Se realizarán tres intentos de llamada al número declarado en la postulación virtual, de no responder se procederá a declararlo/a NSP (no se presentó).

- Si alguno/a de los/las postulantes no cuenta con el equipo de cómputo o smartphone con cámara frontal y/o con conexión a internet estable favor de enviar un correo a pronatel-casrh@pronatel.gob.pe, como máximo hasta 30 minutos antes de que inicie la evaluación, de no realizar esta comunicación en el tiempo establecido será declararlo/a NSP (no se presentó).

4. Con relación a la Evaluación Curricular:

- Los/las postulantes deberán enviar su expediente de postulación **únicamente al correo electrónico: pronatel-casrh@pronatel.gob.pe; de enviar su expediente a cualquier otra dirección de correo electrónico o fuera del plazo establecido será declarado NO APTO.**
- La presentación de Expedientes de Postulación distintos a los formatos publicados en la página web de PRONATEL o correspondientes a otras etapas de la convocatoria descalifican al/la postulante y será declarado/a NO APTO.
- La presentación de Expedientes ilegibles en su totalidad o parcialmente descalifican al/la postulante y será declarado/a NO APTO.
- El/la postulante que no indique el número de la convocatoria a la que postula en su correo electrónico de envío del expediente será declarado NO APTO.
- El archivo o archivos adjunto debe tener un peso menor a 12 MB, si no fuera posible reducirlo a este tamaño deberá ser enviado como un link a la nube (ejemplo: Google Drive, Dropbox, Onedrive, etc) asegurando que este link funcione correctamente, de estar dañado o ser actualizado posteriormente al envío del correo electrónico el postulante será declarado NO APTO.
- Solo se admitirán los expedientes enviados en el día indicado en el cronograma de las Bases de la presente convocatoria. Los expedientes que se reciban antes o después del día establecido en el referido cronograma serán desestimados y se considerarán como NO PRESENTADOS, por lo que no aparecerá en la publicación de la relación de Apto/No apto de la fase de evaluación curricular.
- Los/las postulantes solo pueden enviar un (1) correo electrónico por cada convocatoria en la que desea participar. No se admitirá el envío de más correos electrónicos por correcciones en la documentación remitida por el/la postulante; solo se verificará el primer correo enviado, los demás correos serán desestimados.
- Los/las postulantes deben constatar haber recibido el correo de respuesta que confirma la recepción de su expediente de postulación durante el día, en caso no recibir dicho correo de confirmación, es responsabilidad del (de la) postulante comunicarse **a la central telefónica (01) 4880940 anexo 1022 de 8:30 a 17:30 horas** del día de establecido para comunicar el envío efectuado y solicitar se hagan las verificaciones pertinentes, teniendo en cuenta que dicha comunicación debe realizarse antes de la publicación de la relación de Apto/No apto según la fecha establecida en el cronograma de las Bases de la presente convocatoria.
Si el postulante no ha recibido el correo de confirmación luego de media hora de ocurrido el envío, su expediente no ha ingresado a la bandeja de correo.
- Los/las postulantes presentarán su Expediente de Postulación **ordenado, foliado y firmado o rubricado en cada una de sus hojas** (en caso de no cumplir con ese requisito será descalificado y declarado NO APTO).
- En la Ficha de Curriculum Vitae se debe indicar el número de folio del documento que acredita o sustenta lo contenido en dicho formato. En caso el/la postulante no indique los folios respectivos de manera correcta será declarado NO APTO.
- La experiencia se contabilizará de manera cronológica sin duplicidad, de manera que un mismo periodo de tiempo no podrá ser contabilizado dos veces al presentar trabajos simultáneos o sobrepuestos.
- Si el/la postulante no acredita el cumplimiento de uno de los requisitos mínimos exigidos para el puesto será declarado NO APTO.

5. Con relación a la Entrevista Personal:

- La Entrevista personal se realizará a través de videollamadas, para esto los/las postulantes declarados APTOS en la evaluación curricular, deberán verificar que sus equipos cuentan con

conexión a internet estable e ininterrumpida y batería suficiente en el equipo de cómputo durante la duración de la videollamada la cual puede extenderse por varias horas, de acuerdo a la cantidad de postulantes presentes.

- Los postulantes que no se encuentren en el sala destinada para la entrevista de la convocatoria a la cual postulan en el momento en que sea llamado será declarado NSP (no se presentó).
- La plataforma a usarse en la videollamada será anunciada en la publicación de los resultados de la evaluación curricular, por lo que se insta a los postulantes a instalarla y familiarizarse con ella antes de la entrevista.
- Los/las postulantes declarados aptos en la fase previa, deberán verificar la hora establecida para el inicio de la videollamada, no se considerará tolerancia, por lo que deben probar sus equipos y conexión con anticipación. De no conectarse en el tiempo establecido el postulante será declarado NSP (no se presentó).
- Los/las postulantes deben portar su documento de identidad al inicio de la videollamada para la verificación de la identidad, de no presentar este documento será declarado NSP (no se presentó).
- Con la finalidad de garantizar acceso a todos los/las postulantes, para aquellos que no cuenten con equipo de cómputo y/o internet, deberán informarlo mediante correo electrónico junto al envío de su expediente o comunicarlo **al correo electrónico pronatel-casrh@pronatel.gob.pe** a fin de realizar la entrevista a través de una llamada telefónica grupal a la hora programada, la misma que será grabada y sometida a control de voz. Se realizarán tres intentos de llamada al número declarado en la postulación virtual, de no responder se procederá a declararlo/a NSP (no se presentó).
- Si alguno/a de los/las postulantes no cuenta con el equipo de cómputo o smartphone con cámara frontal y/o con conexión a internet estable, o presenta problemas de conexión, deberá enviar un correo a pronatel-casrh@pronatel.gob.pe, como máximo hasta 30 minutos antes de que inicie la evaluación, de no realizar esta comunicación en el tiempo establecido será declarado/a NSP (no se presentó).

El/la postulante debe asistir a la hora indicada a las evaluaciones. No se aceptará ninguna justificación para presentarse fuera de hora, siendo el postulante automáticamente descalificado.

Nota: Se **insta** a los/las postulantes a verificar detenidamente las Bases de la presente convocatoria y las consideraciones especiales **antes de enviar el correo para presentar el expediente de postulación**.

VIII. BONIFICACIONES

La/s bonificación/es se asigna/n a los postulantes que hayan obtenido puntaje aprobatorio en cada una de las evaluaciones y entrevista personal, según el siguiente detalle:

Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorga la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248 y su Reglamento, siempre que el/la postulante lo haya registrado en la Ficha de Currículum Vitae del Expediente de Postulación y haya adjuntado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Bonificación por Discapacidad

Se otorga la bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, siempre que el/la postulante lo haya registrado en la Ficha de Currículum Vitae del Expediente de Postulación y haya adjuntado copia simple del documento que acredite dicha condición.

Bonificación de los deportistas calificados de alto nivel

Se otorga la bonificación de acuerdo al Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública; el puntaje será de acuerdo a la escala de cinco (5) niveles (entre el 4% y 20%) que se detallan en el artículo 7 del reglamento de la Ley N° 27674, siempre que el/la postulante lo haya registrado en la Ficha de Currículum Vitae del Expediente de Postulación y haya adjuntado copia simple del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite su condición de

deportista calificado de alto nivel.

Nota: Las/los candidatas/os deben presentar el documento sustentatorio para obtener la bonificación por fuerzas armadas, persona con discapacidad o deportista calificado, caso contrario no se le otorga puntaje de bonificación.

IX. CUADRO DE MÉRITO

La elaboración del cuadro de mérito, conformado por los resultados finales, está a cargo de la Oficina de Administración y se realiza con los resultados aprobatorios requeridos en cada fase de la etapa de selección y las bonificaciones.

- El/la postulante que haya aprobado todas las fases de la etapa de selección con un puntaje mínimo de sesenta y cinco (65) puntos y haya obtenido la puntuación más alta, se considera como GANADOR/A de la convocatoria.
- El/la postulante que haya aprobado todas las fases de la etapa de selección con un puntaje mínimo de sesenta y cinco (65) puntos y no resulten ganadores, es considerado como accesorio.
- En caso que los/las postulantes obtengan el mismo puntaje en el resultado final, la OA, debe seleccionar al postulante que cuente con mayor puntaje en la fase de entrevista personal, de persistir el empate, se procede a seleccionar al postulante que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de conocimientos, y de encontrarse nuevamente en una situación de empate, debe proceder con seleccionar al postulante que haya obtenido mayor puntaje en la fase de evaluación curricular. Así mismo, en caso de evidenciarse un empate en todas las fases, se proseguirá por realizar una entrevista final, en la cual se definirá al ganador/a.
- En caso el/la postulante declarado/a "GANADOR/A" no presente la documentación requerida, desiste o no suscribe contrato por causas objetivas imputables a él/ella, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procede a convocar al segundo lugar en el orden de mérito (accesorio/a), para que realice la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contados a partir de la publicación respectiva.
- De no suscribir el contrato este último por las mismas consideraciones anteriores, las entidades del MTC, a través de la OGRH o quien haga sus veces, pueden convocar al siguiente, según orden de mérito con puntaje mínimo aprobatorio o declarar desierta la convocatoria CAS, previa aprobación de la OGRH o quien haga de sus veces en dichas entidades, según corresponda.

X. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

XI. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

El/la postulante declarada/o "GANADOR/A" debe suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de publicados los resultados finales.

Para esto, se le enviara un correo electrónico dónde se le indicarán los pasos a seguir y asimismo la dirección de correo electrónico donde deberá enviar la siguiente información:

- Presentar la Ficha de Datos Personales, los documentos originales (que serán impresos y autenticados por el fedatario de la entidad) que sustenten los datos que haya registrado en el Expediente de Postulación y el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del puesto; así como, de toda la información presentada para efectos de su postulación.

- Copia simple de acta de matrimonio y copia simple del documento de identidad del cónyuge e hijos de ser el caso.
- En caso de que el/la ganador/a de la convocatoria tenga vínculo laboral o contractual con el PRONATEL, deberá presentar copia simple de su renuncia.
- Declaraciones Juradas debidamente firmadas, incluyendo las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, así como la declaración jurada de intereses.

Nota: Asimismo, de conformidad con el artículo 20º de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, una de las modalidades de notificación válida es el correo electrónico, por lo que la cuenta de correo que los/las postulantes registren en la Ficha de Currículum Vitae será empleada por la entidad como canal de comunicación válido, entendiendo el registro de los mismos como solicitud de la notificación virtual.

XII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

a. Declaratoria del proceso como desierto

- i. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- ii. Cuando ninguno de las/los postulantes cumpla con los requisitos mínimos.
- iii. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de las/los postulantes obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación del proceso.
- iv. Cuando no se suscriba contrato administrativo de servicios.

b. Cancelación del proceso de selección

- i. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- ii. Por restricciones presupuestarias.
- iii. Otros supuestos debidamente justificados